

La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

Actualmente, hay un reto en materia electoral que no sólo se reduce en la forma de resolver, sino en la forma de transmitir una decisión judicial. Para lo anterior, es necesario acudir a la impartición de una justicia abierta, que consista en una visión más ciudadana y eficaz, que a su vez, dote de legitimidad a los órganos jurisdiccionales.

Para alcanzar tal objetivo, los impartidores de justicia deben recurrir a un sin fin de herramientas que coadyuven una debida elaboración de sentencias. Resulta indiscutible que el contar con resoluciones claras, se permite democratizar el acceso a una justicia pronta y expedita de los justiciables.

De esta forma, resulta fundamental que las sentencias emitidas por los juzgadores en nuestro país deban ajustarse a la realidad política, económica y social que viven los ciudadanos. Además, de esta manera se evita cometer una discriminación inmersa ante un lenguaje jurídico difícil de entender, pues si bien con las resoluciones se está impartiendo justicia, al momento de ser emitida, puede discriminarse de forma tajante a las personas que no puedan entender lo que se plasman en dichas determinaciones. Este derecho a entender las sentencias cumple con dos cuestiones: recibir una sentencia apegada a lo que establece la Ley, debidamente fundada y sobre todo, entendible para conocer su objeto y efectos.

Sin que sea óbice mencionar que no sólo las partes intervinientes en un juicio deben de entender lo resuelto, sino que, en aras de cumplir con el principio de seguridad jurídica, también debe estar claro para la sociedad en general y de esta forma, puedan ejercer un derecho o cumplir ciertas obligaciones.

Tal circunstancia incluso, coadyuvaría en materia de transparencia, pues independientemente de cumplir con hacer pública cierta información, ello no tiene objeto útil si los justiciables no logran comprender lo que se está determinando. Sobre todo, considerando que en materia

electoral no solo intervienen actores políticos expertos en la materia de Derecho, sino personas que pertenecen a una comunidad indígena o algún grupo vulnerable; o simplemente, ciudadanos que contaron con una gran representación democrática, pero con una profesionalización diversa a esta materia.

Es indiscutible, la repetición de argumentos y el número interminable de páginas, no se traduce en exhaustividad ni en una impartición de justicia ideal. Es cierto, las sentencias por su propia naturaleza pueden ser extensas como resulte necesario, pero el reto es que sean tan cortas como le sea posible al órgano jurisdiccional. No debe perderse de vista que el juzgador, cualquiera que será la materia, se comunica a través de sus sentencias, de ahí la importancia de que el mensaje sea claro, pero a su vez argumentativo.

Otra cuestión, por supuesto no menos importante, es la estructura de una resolución, que puede traducirse en una herramienta adicional que permita entender fácilmente el mensaje que se desee transmitir.

Para cumplir con dicho objetivo, propongo que se consideren algunas cuestiones al construir un modelo de redacción de sentencias, tales como una escritura que ayude a una lectura fácil y ciudadana; claridad en la fijación de las litis y problemas jurídicos a resolver; fundar y motivar debidamente una resolución, pero con un lenguaje claro y abierto, juzgando si así resulta necesario, con perspectiva incluyente, intercultural y de género.

De esta forma, si al impartir justicia se retoman las propuestas antes citadas, así como las características específicas del contexto social y político de cada entidad en nuestro país, es posible la construcción de una democracia renovada, formada de acuerdo a las necesidades que la justicia actual amerita.

